



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 25 FEB 2026

DECRETO N° 613 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3286, de fecha 31 de diciembre de 2025; la solicitud y aceptación de fecha 2 de diciembre de 2025, de la empresa Copec S.A.; el informe de fecha 24 de octubre de 2025, de la jefa de la Sección Catastro de Inmuebles y Comodatos; el oficio N° 7330/221/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Sección de Recintos Municipales a la Sección Catastro de Inmuebles y Comodatos; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en primer lugar el Administrador Municipal; el oficio N° 04-1965, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección Catastro de Inmuebles y Comodatos; la solicitud de fecha 19 de agosto de 2025, de la empresa Copec S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 287, de fecha 10 de marzo de 2021, que otorgó a Copec S.A. un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público de administración municipal, por un plazo de 5 años; el Decreto Alcaldicio N° 72, de 1982, que otorgó a la Compañía de Petróleos de Chile S.A., COPEC, la concesión de una franja de terreno que constituye bien nacional de uso público, ubicado en la carretera Ruta 41, bandejón sur; la Ordenanza N° 16, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el año 2026; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3286, de fecha 31 de diciembre de 2025, se otorgó a la empresa Copec S.A., rol único tributario N° 99.520.000-7, representada para tales efectos por don Gustavo Vicuña Rivas, ambos con domicilio en Isidora Goyenechea N° 2915, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad de La Serena, ubicado en calle Colo Colo s/n, entre los pasajes Cuatro Poniente y Tres Poniente, sector La Antena, La Serena, de una superficie de 1.125 m², correspondiente a un largo de 50 m. y un ancho de 22,5 m.

2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de la parte resolutive del acto administrativo, el permiso se mantendrá vigente por un plazo de 10 años, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2036. Que, luego, y por un error de transcripción, el numeral 4 se refiere a un plazo de "5 años".

3.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, permite que, en cualquier momento, la autoridad administrativa rectifique de oficio, los errores puramente materiales que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, al señalar de manera incorrecta un plazo de 5 años para el permiso precario otorgado.

D E C R E T O:

1. **RECTIFICASE** el numeral 4 de la parte resolutive Decreto Alcaldicio N° 3286, de fecha 31 de diciembre de 2025, que otorgó a la empresa Copec S.A., rol único tributario N° 99.520.000-7, representada para tales efectos por don Gustavo Vicuña Rivas, ambos con domicilio

un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad de La Serena, ubicado en calle Colo Colo s/n, entre los pasajes Cuatro Poniente y Tres Poniente, sector La

Antena, La Serena, de una superficie de 1.125 m², correspondiente a un largo de 50 m. y un ancho de 22,5 m., en el siguiente sentido:

Sustitúyase la oración "Sin perjuicio del plazo de 5 años" por "Sin perjuicio del plazo de 10 años".

2. **NOTIFÍQUESE** al representante del permisionario por carta certificada a través de la Dirección Asesoría Jurídica, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico por la misma unidad.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el documento que se rectifica se mantiene inalterable.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes de publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Permisionario
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Áreas Verdes
- Dirección de Servicios a la Comunidad
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/MPVV/VRS

